



ANEXO N° 01
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS

Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	(4) La información solicitada es entregada de manera gratuita por correo electrónico siempre que la información este digitalizada o cuando el solicitante proporciona el soporte (CD, USB, Video, Memoria SD, Disco duro externo, otros) o cuando en caso de la información a entregar se encuentre en físico, no supere las 10 copias simples y el solicitante proporcione un correo electrónico a donde remitir la información, ésta será digitalizada.												
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO - DGPRVU													
2	INSCRIPCIÓN DE AGENTES INMOBILIARIOS - Artículos 3, 4, 9 y 10 de la Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (11.09.2007). - Artículos del 4 al 10 y Artículos del 13 al 15 del Reglamento de la Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA (23.07.2016).	Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario (FIR), adjuntando los siguientes documentos: <u>Para el caso de Personas Naturales</u> 1. Copia simple de la Constancia del Curso de Especialización para Agentes Inmobiliarios. <u>Para el caso de Personas Jurídicas</u> 1. Copias simples de las constancias de capacitación del personal presentado.	Formulario N° 001-FIR	NO APLICA	Gratuito	X			05 (Cinco)	El procedimiento puede ser iniciado en forma presencial o virtual -En el caso virtual, debe contar con su usuario y contraseña generada en el link: https://andromeda.vivienda.gob.pe/ServiciosEnLinea -En el caso presencial, debe acercarse a la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo: Paseo de la República N° 3361 Edificio de Petroperú - San Isidro Jr. Cusco N° 177 - Cercado de Lima	Director (a) General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo	Director (a) General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Viceministro (a) del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles

NOTA: El Pago por Derecho de Trámite es en efectivo en ventanilla de Caja de la Sede Central. Asimismo, en caso corresponda, podrá ser depositado en el Banco de la Nación brindando el número de DNI o RUC del solicitante y el código correspondiente.